REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES / S3

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 46/2014
(CD 46/2014)

"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"
DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA)

CONTRATO Nº 35/2014
"FARRES S.A.C.I."

ID: 271867

AÑO 2.014

FARRES S.A.C.I.
A. Perú Nº 1074
222415 - 211325

Contrato N° 35/2014

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**; para el **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO –SENEPA** domiciliada en Manuel Domínguez entre Brasil y Tte. Fariña, Asunción-Paraguay, representada para este acto por Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones **ING MAE SERGIO BARRIOS HEYN** y por el Director General de la Dirección de Administración y Finanzas **LIC. SERGIO FORTE RIQUELME**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FARRES S.A.C.I.**, con RUC Nº 80022415-9, domiciliada en Avda. Perú Nº 1074 c/ Tte. Fariña, Teléfono Nº 211-326, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. OSVALDO FARRES DUARTE**, con Cédula de Identidad N° 807.869, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*007*	*04*	*00*	*340*	*30*	*1*	*99*	*60.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 271.867

2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 46/2014 convocado MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; para el

FARRES S.A.C.I. Av. Perú Nº 1074 222415 -

Lic. Sergio Roberto Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO – SENEPA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo – Resolución D.G.O.C. N° 1268 de fecha 06 de noviembre de 2014.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Planilla de Precios									
ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de medida	Cant.	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
2	26111703-001	Batería para moto	seawil	China	unidad	unidad	18	120.000	2.160.000
3	26111703-003	Batería para camioneta	MAC	Colombia	unidad	unidad	23	380.000	8.740.000
4	26111703-003	Batería para camioneta	MAC	Colombia	unidad	unidad	23	450.000	10.350.000
5	26111703-003	Batería para camioneta	MAC	Colombia	unidad	unidad	38	480.000	18.240.00
MONTO TOTAL									39.490.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Treinta y nueve millones cuatrocientos noventa mil.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizara el pago vía acreditación en cuenta bancaria es Cta Cte. 57-00.951137/9 del B.N.F.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde la fecha de firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Edificio Central: Ubicado sobre las Calles: Eduardo Víctor Haedo c/ Colón, Asunción-Paraguay.

Lic. Sergio Rolando Soto Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

PAETEC S.A.C.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 -

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS
2	26111703-001	Batería para moto	**Batería 12V. De entre 6 a 7 amp para moto .Con** certificado de calidad internacional y certificado de protección del medio ambiente. como mínimo un año de garantía escrita. Presentar muestra
3	26111703-003	Batería para camioneta	**Batería de 12 Vol 75 Amper celda baja:** tecnología AGM, que retrasa el "envejecimiento" de la batería, o Baterías que tengan Aleación de Plata, que tiene un 20 % más de vida útil y mayor protección a la corrosión ojo mágico para el estado de carga con un vistazo, óptimo poder de arranque en frío, fibra de vidrio con el ácido incorporado que aprovecha mejor la superficie de las placas para obtener una potencia de arranque en frío mayor y una máxima resistencia a las vibraciones .Una válvula de seguridad (VRLA) que permite regular de una manera segura, posibles gasificaciones de la batería, baja autodescarga (capacidad de almacenamiento de al menos 15 meses). Un protector químico anti-sulfato prolonga la vida útil de la batería y elimina la sulfatación exterior. Un año de garantía como mínimo. Certificado de fabricación bajo normas internacionales y certificado de protección del medio ambiente. como mínimo un año de garantía escrita. Presentar muestra
4	26111703-003	Bateria para camioneta	**Batería de 12 Vol 90 Amper celda baja:** tecnología AGM, que retrasa el "envejecimiento" de la batería, o baterías que tengan Aleación de plata, que tiene un 20 % más de vida útil y mayor protección a la corrosión, ojo mágico para el estado de carga con un vistazo, óptimo poder de arranque en frío, fibra de vidrio con el ácido incorporado que aprovecha mejor la superficie de las placas para obtener una potencia de arranque en frío mayor y una máxima resistencia a las vibraciones, una válvula de seguridad (VRLA) que permite regular de una manera segura, posibles gasificaciones de la batería, baja autodescarga (capacidad de almacenamiento de al menos 15 meses) Un protector químico anti-sulfato prolonga la vida útil de la batería y elimina la sulfatación exterior. Un año de garantía como mínimo. .Certificado de fabricación bajo normas internacionales y certificado de protección del medio ambiente. Como mínimo un año de garantía escrita. Presentar muestra
5	26111703-003	Bateria para camioneta	**Batería de 12 Vol 90 Amper celda alta :** tecnología AGM, que retrasa el "envejecimiento" de la batería, o baterías que tengan Aleación de plata, que tiene un 20 % más de vida útil y mayor protección a la corrosión. Ojo mágico para el estado de carga con un vistazo, óptimo poder de arranque en frío, fibra de vidrio con el ácido incorporado que aprovecha mejor la superficie de las placas para obtener una potencia de arranque en frío mayor y una máxima resistencia a las vibraciones .Una válvula de seguridad (VRLA) que permite regular, de una manera segura, posibles gasificaciones de la batería, baja autodescarga (capacidad de almacenamiento de al menos 15 meses). Un protector químico anti-sulfato prolonga la vida útil de la batería y elimina la sulfatación exterior. Un año de garantía como mínimo. Certificado de fabricación bajo normas internacionales y certificado de protección del medio ambiente. Como mínimo un año de garantía escrita. Presentar muestra

2. Plan de Entregas

A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO SE EMITIRÁ LA ORDEN DE COMPRA INTERNA, Y UNA VEZ RECEPCIONADA POR EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES ADJUDICADOS, HASTA UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS HABILES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA ORDEN DE COMPRA INTERNA. LA ENTREGA SERÁ: EN EL DPTO. DE SUMINISTROS DEL SENEPA SITO EN EDUARDO VÍCTOR HAEDO C/ COLÓN, ASUNCIÓN- PARAGUAY, DENTRO DEL HORARIO DE 07:00 AM A 13:00HS PM. DE LUNES A VIERNES.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO SENEPA-DIRECC. ADMINISTRATIVA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. SI *(Formulario Nº 3).*

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Barrios
Director General
de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

FARTES S.A.C.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 05 mes Diciembre y año 2014.

OSVALDO FARRES DUARTE
REPRESENTANTE LEGAL
FARRES S.A.C.I.

FARRES S.A.C.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 -

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

Ing. Mae. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
MINSITERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.